



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 6458/2020 Fecha: 16-09-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Decreto Área de Promoción y Desarrollo Local - Comercio

Con fecha 11 de septiembre de 2020 mediante Decreto nº 6431/2020 de esta Concejalía, se produjo la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos en la Convocatoria de subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias del cierre o la reducción de actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En dicha Resolución se otorgaba un plazo de 5 días para la aportación de la documentación que pudiera faltar en las correspondientes solicitudes a los efectos de subsanación de las mismas.

Sin embargo, habiéndose trasladado por los interesados la solicitud de ampliar dicho plazo por la dificultad de recabar documentación y la confluencia de días festivos en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, se considera aplicable el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva (cosa que no ocurre en el presente procedimiento, al tratarse de un procedimiento de concesión directa), este plazo **podrá ser ampliado** prudencialmente, hasta cinco días, lo que debe ser interpretado en conexión con el 32.1 del mismo texto legal lo que en definitiva posibilita **ampliar el plazo otorgado de subsanación hasta el martes día 22 de septiembre de 2020, éste incluido.**

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 21 de junio de 2019 y de las atribuciones conferidas mediante el Decreto número 4182/2019, de 20 de junio, **RESUELVO:**

Ampliar el plazo de subsanación respecto a la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos en la Convocatoria de subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna para paliar las consecuencias del cierre o la reducción de actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que terminaba el día 19 de septiembre de 2020 trasladando ese término final hasta el día 22 de septiembre de 2020, éste incluido.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción Económica doña María José Roca Sánchez, órgano competente para la aprobación

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020023030

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 16/09/2020 14:30:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7CF6EEEE5A568356623A69DF83B47821AA1834A02 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020023030

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :16/09/2020 14:30:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7CF6EEEE5A568356623A69DF83B47821AA1834A02 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

